



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236- 2021-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 348-2021-MPH-BCA/GDUR/SGEPI, de fecha 23.06.2021, el Informe N° 878-2021-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 25.06.2021 y el Informe N° 471-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 06.07.2021, referente al expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y unidades básicas de saneamiento (USB) en los caseríos de Tambo Zona Rural, Chanchiloma, Pashgolpata Parte Alta y Tambillo Bajo - Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2387188, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 0348-2021-MPH-BCA/GDUR/SGEPI, de fecha 23.06.2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de solicitar aprobación de padrón de beneficiarios, del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y unidades básicas de saneamiento (USB) en los caseríos de Tambo Zona Rural, Chanchiloma, Pashgolpata Parte Alta y Tambillo Bajo - Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2387188;

Que, con Informe N° 878-2021-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 25.06.2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente Municipal a fin de solicitar la aprobación del padrón de beneficiarios, mediante acto resolutivo, para continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y unidades básicas de saneamiento (USB) en los caseríos de Tambo Zona Rural, Chanchiloma, Pashgolpata Parte Alta y Tambillo Bajo - Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2387188, ayudará a lograr las metas y objetivos del estado, permitiendo el acceso al servicio de agua potable y saneamiento en el ámbito rural de los caseríos antes mencionados del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de Beneficiarios Directos del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y unidades básicas de saneamiento (USB) en los caseríos de Tambo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 EXPEDIENTE N° 1095966
 MAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Zona Rural, Chanchiloma, Pashgolpata Parte Alta y Tambillo Bajo - Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2387188, conforme al siguiente detalle:

Localidad	Habitantes	N° de viviendas	N° de Instituciones Públicas
Tambo Zona Rural	551	170	1
Chanchiloma	764	245	8
Pashgolpata Parte Alta	123	34	1
Tambillo Bajo	295	117	4
TOTAL	1733	566	14

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la instalación del servicio de agua potable y el saneamiento básico se realizará exclusivamente para viviendas habitadas por la población beneficiada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión, Gerencia de Administración y Finanzas y trasladar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL